

BUENOS AIRES, 9 OCTUBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución del Consejo Superior del IUNA N° 057/2013, el Expediente N° 1707/14 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución N° 165/2014 del Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Crítica de Artes del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE por Resolución N° 057/2013 aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de “Licenciatura en Crítica de Artes”, conducente al Título de grado de Licenciado/a en Crítica de Artes.

Que dicha Resolución fue elevada a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de cumplimentar las instancias formales de presentación para su evaluación y consecuente validez nacional.

Que mediante Expediente N° 1707/14, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria ha realizado una observación a la forma en la que se encuentran redactados los “alcances del título”, indicando que los mismos deben ser enunciados como actividades de desempeño profesional.

Que el Área Transdepartamental de Crítica de Artes por Resolución N° 165/2014 del Consejo de Carrera ha solicitado al Honorable Consejo Superior la aprobación de las modificaciones realizadas en dicha Resolución, de acuerdo con las sugerencias de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión del día 18 de septiembre de 2014 ha evaluado favorablemente la solicitud.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Por ello, y en conforme a lo establecido en el Artículo 29 incisos e) y f) de la Ley 24.521 y en el artículo 25 inciso i) del Estatuto del IUNA.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modificar los alcances del título y el perfil del profesional de la carrera de Licenciatura en Crítica de Artes conducente al Título de Grado de Licenciado/a en Crítica de Artes que se dicta en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes del IUNA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el texto modificado del plan de estudios que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0041**